

Acta declaratoria desierto número AD-21/58
Compra menor DGAP-DAF-CM-2021-0222

Siendo las diez (10:00 a.m.), en la Gerencia Administrativa de la Dirección General de Aduanas, correspondiente a la sesión realizada en fecha veintisiete (27) de octubre del año dos mil veintiuno (2021), para el análisis de declaratoria de desierto del proceso compra menor: **DGAP-DAF-CM-2021-0222** "Suministro de formularios para uso stock de almacén de esta DGA".

Orden del día

Conocer del proceso de compra menor **DGAP-DAF-CM-2021-0222** "Suministro de formularios para uso stock de almacén de esta DGA".

Considerando: Que, según el acta simple de apertura de fecha veinte (20) de octubre del 2021, se recibieron las ofertas siguientes:

Ofertas recibidas en la Gerencia Administrativa en físico o portal.

No.	Nombre de oferentes	Monto de oferta	RNC	Muestra	Presentación de oferta
1	Distribuidora y Servicios Diversos, DISOPE, SRL	RD\$421,260.00	130862672	Si	Física
2	Impresos C Y M, SRL	RD\$223,020.00	130888002	Si	Física

Considerando: Que, al momento de procesar una modificación del proceso mencionado en la cantidad del ítem número dos, la página de la Dirección General de Compras y Contrataciones Públicas (DGCP), presentaba un error que no permitía culminar dicha modificación.

Considerando: Que, en fecha veinte (20) de octubre del 2021, notificamos a la Dirección General de Contrataciones Públicas (DGCP) del error presentado, creando ellos la incidencia No. 102332, expresándonos que estaban al tanto de la situación y que la remitían al área funcional para resolverla.

Considerando: Que, en fecha veintiséis (26) de octubre del año en curso recibimos de la Dirección General de Contrataciones Públicas (DGCP), la siguiente respuesta:

Buenas tardes Sra. Liliana María Portuondo Sánchez,

En respuesta a su correo les informamos que las incidencias que presentaron el error "Hubo un problema en la ejecución de su pedido...." Fueron resueltas y aplicadas las modificaciones antes de que se cumpliera la hora límite para las adendas y/o circulares.

En su caso de requerir el ítem que quería incluir en el proceso DGAP-DAF-CM-2021-0222 puede lanzar otro proceso con llamado a MIPYMES, al igual que si está dentro de la planificación o si hacen la compra por lotes caería dentro del fraccionamiento permitido bajo los criterios de la Res. 33-16.

Considerando: Que, debido a la necesidad que tenemos de estos insumos haremos un nuevo proceso para adquirir los mismos incluyéndole la cantidad de ítem requeridos y que por la incidencia expuesta anteriormente no se pudo completar.

Considerando: Que, el artículo 24 de la Ley número 340-06 sobre Compras y Contrataciones de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones, estipula que; toda entidad contratante podrá cancelar o declarar desierto un proceso de compra o contratación mediante el dictado de un acto administrativo, antes de la adjudicación, siempre y cuando existan informes de carácter legal y técnico debidamente justificados.

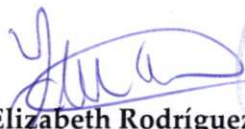
Considerando: Que, el párrafo I del artículo 24 estipula que, en el evento de declaratoria de desierto un proceso, la entidad podrá reabrirlo, en la misma forma que lo hizo con el primero, dando un plazo de propuestas que puede ser de hasta un cincuenta por ciento (50%) del plazo del proceso fallido, al cual pueden acudir los proponentes que adquirieron los pliegos de condiciones sin volver a pagarlos.

Considerando: Que, el párrafo II del artículo 24 estipula que, si en la reapertura, se produjese una segunda declaratoria de desierto el expediente del proceso será archivado. En esta situación la entidad podrá realizar ajustes sustanciales de los pliegos de condiciones, para iniciar un nuevo proceso sujetándose a esta ley y a los reglamentos.

La Gerencia Administrativa emite la siguiente Resolución:

Única Resolución

Se declara desierto el procedimiento de compra menor **DGAP-DAF-CM-2021-0222 "Suministro de formularios para uso stock de almacén de esta DGA"**. por las razones antes expuestas. Una vez adoptada la resolución anterior, se otorga la siguiente firma:


Yessenia Elizabeth Rodríguez Estévez
Gerente Administrativa

